

# PPA - PLAN PREVISIÓN ASEGURADO

Seguro vida ahorro-previsión

**FIATC**   
S E G U R O S

## TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Denominación                | <b>PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO FIATC</b>  |
| Cobertura principal:        | <b>Prestación en caso de supervivencia del asegurado en la fecha de su jubilación. Se entenderá que ésta se produce en el momento en que el asegurado cumpla los 65 años.</b>   |
| Coberturas complementarias  | <b>Como coberturas complementarias:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Capital en caso de fallecimiento del asegurado antes de la fecha de jubilación.</li><li>▪ Capital en caso de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez antes de la fecha de su jubilación.</li></ul>  |
| Asegurador                  | FIATC MUTUA DE SEGUROS  |
| Fecha de emisión del seguro | <b>De 01 de ENERO de 2025 a 31 de MARZO de 2025.</b>  |
| Duración                    | Hasta la jubilación del asegurado. Esta misma duración se establece para las garantías de fallecimiento e invalidez.  |
| Rendimiento                 | <b>Interés mínimo garantizado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Como mínimo el menor entre el 0,10% y el mercado por la DGSFP en cada anualidad.</li></ul> <b>Tipo de interés garantizado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>2,80% anual hasta el 31 de MARZO de 2025.</b></li></ul>  |
| Garantía del capital        | <b>100% del importe de la prima del seguro más el rendimiento mínimo garantizado una vez deducidos los gastos de gestión y la prima de cobertura de fallecimiento.</b>  |
| Disposición anticipada      | En los supuestos excepcionales de desempleo de larga duración y enfermedad grave. A partir de 2025 se permitirá el rescate a las aportaciones con una antigüedad superior a los 10 años.  |
| Movilización                | El tomador del seguro podrá movilizar total o parcialmente el capital consolidado a otro PPA, o a un Plan de Pensiones.   |
| Aportaciones                | <b>Diferentes modalidades:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Única:</b> Cualquier importe con un mínimo de 1.000 euros.</li><li>▪ <b>Periódica:</b> Cualquier importe anual (mínimo 300€), semestral (mínimo 180€), trimestral (mínimo 90€) o mensual (mínimo 50€) con aportaciones constantes, lineales o acumulativas.</li><li>▪ Posibilidad de efectuar aportaciones <b>extraordinarias</b> (mínimo 500€).</li></ul>  |
| Fiscalidad                  | <b>Aportaciones:</b> <p>La aportación anual máxima individual es de 1.500 euros.<br/>La aportación máxima anual a favor de personas con alguna minusvalía incluyendo sus propias aportaciones es de 24.250 euros. Y independientemente de las aportaciones que realicen a su propio plan, las aportaciones realizadas por cada una de las personas que no son titulares del plan La aportación máxima anual a favor del cónyuge que darán derecho a reducción es de 1.000 euros.</p> <b>Prestaciones:</b> <p>Las prestaciones recibidas tienen la consideración de rendimientos del trabajo.<br/>Desde el 1 de Enero del 2015 se ha limitado el periodo en el que se puede aplicar reducción del 40% sobre los derechos consolidados derivados de las aportaciones anteriores al 1/1/2007 quedando de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las contingencias producidas a partir del año 2015 la reducción del 40% podrá aplicarse en el ejercicio en el que acaezca la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes.</li><li>• En el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014, se aplicará a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia.</li><li>• En el caso de contingencias producidas en los ejercicios 2010 o anteriores, la reducción se podrá aplicar hasta el 31 de diciembre del 2018.</li></ul> |
| Información y asesoramiento | ⇒ <b>Teléfono atención al cliente: 900 252 213</b><br>⇒ <b>E-mail: <a href="mailto:fiatc@fiatc.es">fiatc@fiatc.es</a></b>   |
| Clasificación de riesgo     | <div style="display: flex; align-items: center;"><div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><p>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.</p></div><div style="margin-left: 20px;"><b>Alerta de liquidez</b></div><div style="margin-left: 20px;"><b>88</b> El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.</div></div>  |

Producto de Vida de FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, sujeto a los términos y condiciones contratados en la póliza. FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros tiene señalada su sede social en España, correspondiéndole el control de su actividad a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.